



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10-9-18 Hs. 15:21
Numero:	952 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N°94/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, (10) de septiembre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

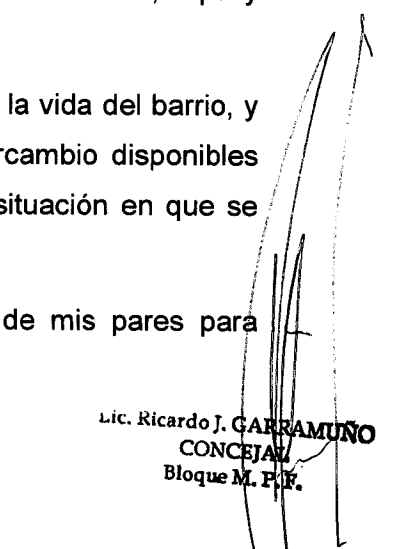
A raíz de reclamos recibidos respecto del Centro Comunitario Víctor Grosz, que se encontraría cerrado desde hace más de tres (3) meses.

Este espacio ha sido un lugar de referencia para los vecinos del sector, que lo utilizan no solamente para asistir a las actividades que allí se realizaban, sino también como lugar en el que se centralizaba la recolección de alimentos, ropa y juguetes, para colaborar con familias que lo necesitan.

Conociendo la importancia de los centros comunitarios en la vida del barrio, y la necesidad de mantener estos espacios de encuentro e intercambio disponibles para los vecinos, es que solicitamos información acerca de la situación en que se encuentra el lugar.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

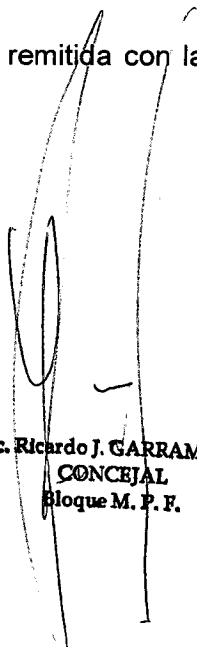
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Centro Comunitario Víctor Grosz:

- a) motivo por el cual el lugar se encuentra cerrado;
- b) fecha prevista de reapertura del centro.

ARTICULO 2°. - La información solicitada en el Artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTICULO 3°. - De forma



**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.**